



GRUPO CÁNDIDO ZAMORA



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

FECHA | 13/01/2025

REVISIÓN | 00

Edición inicial | 00

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS	3
3. GESTIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	5
5. CÓDIGO DE CONDUCTA E INCUMPLIMIENTOS	6
4. CANAL DE DENUNCIAS	7

1. INTRODUCCIÓN

La presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

Estamos comprometidos en combatir la comisión de delitos en nuestro seno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados y los socios de negocios que tengan relación contractual con Grupo Cándido Zamora.

En **Grupo Cándido Zamora** **PROHIBIMOS EXPRESAMENTE** la comisión de delitos en cualquier forma y cualquier tipo de incumplimiento que pueda suponer una violación de la legalidad vigente.

A estos efectos, los Administradores Mancomunados de **Grupo Cándido Zamora** han aprobado la presente **POLÍTICA**, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el **Responsable de Cumplimiento (en adelante Compliance Officer)**, y se han dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** en el desarrollo de nuestras actividades.

Dicho sistema está destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas delictivas a las que esté expuesta la organización y en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** se aplica a **Grupo Cándido Zamora**, con sede en **España, Toledo, Talavera de la Reina, Ctra. Los Navalmorales, 2**, en el desarrollo de sus **actividades** de:

- Proyecto, diseño, fabricación, transporte y montaje de elementos de hormigón prefabricado para edificación y obra civil. fabricación de ferralla. extracción, clasificación y producción de gravas y arenas. diseño y fabricación de maquinaria y elementos auxiliares para prefabricados.
- Contratista, subcontratista y servicios de ingeniería y arquitectura para soluciones técnicas y proyectos en edificación y obra civil.

- Compra, venta y comercialización de materiales de construcción y acabados.
- Gestión y explotación inmobiliaria. promoción inmobiliaria, urbanización, construcción para cliente público o privado, tenedora de inmuebles y gestión de alquileres.
- Proyecto, diseño, fabricación, transporte y ejecución soluciones en cimentaciones profundas.
- Gestión y explotación de fincas agrícolas.
- Agricultura tradicional de secano, agricultura de regadío. Alimentación humana y alimentación animal.
- Estaciones de servicio.
- Fabricación de materiales cerámicos para construcción.

El ámbito de aplicación se extiende a **todos los miembros de Grupo Cándido Zamora** y a las entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, a la fecha del presente documento: Cándido Zamora S.A., Cerámica Zamora S.A., Agrícola Villasante S.L., Ucota S.L., J.C.M. S.L., Exsitu S.L., Feraz Agro S.L., así como a todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores y prescriptores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

Para el desarrollo de la presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** y del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** de **Grupo Cándido Zamora**, hemos tomado en consideración, como punto de partida, los requerimientos establecidos por la norma **UNE 19601:2017** y las normas, leyes y regulaciones actuales en materia de cumplimiento penal que aplican a nuestra organización en el desarrollo de sus actividades, de las cuales exigimos una estricta observancia. En concreto, Constitución Española (1978): Principios fundamentales del ordenamiento jurídico español y Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Artículos 31 bis a 31 quinquies, que regulan la responsabilidad penal de las personas jurídicas y los requisitos para la exención o atenuación de la misma mediante sistemas de compliance efectivos.

Nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** diseñado e implementado, el cual es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, tiene como principales **OBJETIVOS**:

- Establecer **planes de control** para **tratar los riesgos penales** a los que está sometida nuestra organización cuando la evaluación realizada periódicamente

arroje un resultado **por encima de nivel bajo**, con el objetivo de **eliminarlos, reducirlos y/o mitigarlos**.

- **Prevenir** actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
- **Formar y sensibilizar** a nuestros miembros, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocios y similares acerca de los riesgos penales a los que están expuestas sus actuaciones, así como sobre los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

Todos los objetivos que nos proponemos son revisados y actualizados periódicamente por el **Órgano de Administración**, con la aprobación de la **Junta General de Socios**.

«UN COMPROMISO DE TODOS»

3. GESTIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

En **Grupo Cándido Zamora** identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos penales a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestro **MAPA DE RIESGOS**, y establecemos **planes de control** de los riesgos evaluados por encima de bajo riesgo con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas y **nos comprometemos a mejorar de forma continua** la eficacia de nuestro **SGCP**, con el objetivo de crear un auténtico *sistema vivo* capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, se ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Compliance Officer**, posición dotada de adecuada **capacidad, independencia y autoridad**, para que, en dependencia directa del **Órgano de Administración**, se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** según los requisitos definidos y acordados.

El **Compliance Officer** designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para **asesorarles, orientarles y darles apoyo** en materia de actuación ética y cumplimiento.

Igualmente, nuestra organización dispone de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en nuestro **PLAN DE CONTROL DE RIESGOS**.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA E INCUMPLIMIENTOS

En **Grupo Cándido Zamora** contamos con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** vigente y aprobado por la Junta General de Socios, de aplicación a todos nuestros miembros, del cual son informados a su incorporación a la empresa.

Dicho **CÓDIGO DE CONDUCTA** se aplica a **todo el personal** de **Grupo Cándido Zamora**, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación de la legalidad.

En este sentido, disponemos de un **sistema disciplinario**, del cual son informados los miembros de **Grupo Cándido Zamora**, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente **POLÍTICA** y en el **CÓDIGO DE CONDUCTA** y los incumplimientos de los restantes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**, incluyendo las conductas delictivas. Su aplicación se hace de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable. En este sentido nos remitimos para la adopción y determinación de medidas de carácter disciplinario a la legislación laboral de aplicación y al convenio que aplica a cada una de las empresas del grupo

Asimismo, disponemos de un **CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS**, de aplicación a todos ellos, de quienes esperamos una conducta ética y ajustada a la legalidad, especialmente en las relaciones comerciales que desarrollemos con los mismos.

5. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de **Grupo Cándido Zamora** tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** o los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL** de nuestra organización y que pueda suponer un acto o conducta delictiva.

En **Grupo Cándido Zamora** hemos dispuesto de un canal ético según lo indicado en la normativa de referencia, Ley 2/2023 , de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Enlace disponible en nuestra web corporativa:

<https://candidozamora.com/canal-etico/>

O directamente en el siguiente enlace o código QR:

<https://www.sofidya.com/grupocandidozamora/canal-etico>



También se han dispuesto carteles informativos para facilitar dicha comunicación:

En **Grupo Cándido Zamora** valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo que **agradecemos** el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para **proteger** de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

GRUPO CÁNDIDO ZAMORA